

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Anual de Memoria Democrática para 2020.*

El artículo 43 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, establece que las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de memoria democrática se articularán mediante el Plan Andaluz de Memoria Democrática y los planes anuales. El Plan Andaluz de Memoria Democrática tiene una duración cuatrienal y contiene los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia. Además de ello, se prevé la articulación de planes anuales que serán aprobados por el Consejo de Gobierno, y que desarrollarán, para el ejercicio correspondiente, los objetivos, prioridades y recursos contenidos en el Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

En su reunión del día 17 de diciembre de 2019, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico adoptó el Acuerdo por el que se aprueba la formulación del Plan Anual de Memoria Democrática para 2020, dando cumplimiento a la citada previsión legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la naturaleza del acto lo requiera, se podrá acordar un período de información pública por un plazo que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

Asimismo, en el punto sexto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019 se estableció que la propuesta de Plan será sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará pública a través del Portal de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el objeto de que cualquier persona pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime pertinentes sobre el Plan Anual de Memoria Democrática para 2020,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter el Plan Anual de Memoria Democrática para 2020 al trámite de información pública, durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto del Plan Anual de Memoria Democrática para 2020 quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Todos los documentos sometidos a información pública» <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de Publicidad Activa, en documentos sometidos a información pública, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/188330.html>

b) En formato papel, en la sede del Comisionado para la Concordia, sita en la calle Levías, número 17, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al Plan Anual de Memoria Democrática para 2020 deberán dirigirse a la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal) y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [comisionadoconcordia.ccph@juntadeandalucia.es](mailto:comisionadoconcordia.ccph@juntadeandalucia.es)

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.